



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 - 11332 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de junio de 2025

0-647

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Manizales, Caldas

PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDORA:	MARITZA DUQUE OCAMPO C.C. 24829402
RADICADO:	170014003007-2025-00075-00

Comunico a ustedes que en el proceso de la referencia se dispuso "*DECIMO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos el deudor deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se dejen a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor - arts. 564 y 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos*".

Sírvase proceder de conformidad, con la **ADVERTENCIA** que en caso de no existir procesos contra la deudora, se abstendrán de dar respuesta.

Las respuestas debe ser enviadas únicamente por el siguiente enlace <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales> , del Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad, en los horarios establecidos de 7:30 a.m a 12 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., las que se envíen por otro medio no serán tenidas en cuenta.

Atentamente,

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Maria Yormenza Lopez Gallo
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ FRANCO"
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803
TEL. 8879650 Ext. 11330 - 11332 -MANIZALES - CALDAS
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a9b0ea9fa2aeea69964e12e7e2da18dd544ae5061a742c11a3493e227cd970

Documento generado en 16/06/2025 02:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>